

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2017-00370-00 AUTO N.
EJECUTIVO SINGULAR DE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA vs NUEVA
ANDINA SAS Y OTRO

Se REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE EJECUTADA que en el término de ejecutoria de este auto, aporte el ACUSE DE RECIBO del correo que dice haber enviado del escrito de contestación a la demanda y excepciones, a la parte actora, para los efectos del Artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente, se REQUIERE al APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE para que, en el término de ejecutoria de este auto, indique la fecha en la cual recibió el escrito de contestación a la demanda y excepciones, que dijo haberle enviado el apoderado de la parte ejecutada, para los efectos del Artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Para continuar el trámite de este proceso, se convoca a las partes y sus apoderados para la audiencia de que trata el Artículo 372 Código General del Proceso, las 9 de la mañana del NUEVE DE MARZO DE 2021.

Las partes y sus apoderados están en la obligación de intervenir en la misma, para lo cual con tres (3) días de antelación deberán indicar el correo electrónico a través del cual se realizará la audiencia virtual, de conformidad con los Artículos 3, 7 y ss del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**56c55ef6c1f047b31726bd28740d64bfca1250273706e700d4
8a0bb0a0ed5329**

Documento generado en 12/02/2021 02:42:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>